



#SOM JOVENS

SOM MÉS QUE BÀSQUET

Idearios de definición y compromiso del CB Jovens Almàssera

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de Régimen Interno (en adelante RRI) tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento interno del Club de Baloncesto Jovens Almàssera (en adelante CB Jovens).

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

1. Personal:
 - a. Los deportistas inscritos en el CB Jovens desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
 - b. Entrenadores y personal técnico del CB Jovens durante su vinculación.
 - c. Padres/madres de los deportistas desde el momento de la inscripción de su hijo/a hasta su baja, en aquellos aspectos que les sean aplicables.

2. Espacial:
 - a. Las instalaciones deportivas utilizadas habitualmente por el CB Jovens para partidos, entrenamientos o actividades ya sean las habituales del CB Jovens (instalaciones municipales) o utilizadas por cesión de otros estamentos u organismos.
 - b. Cualquier instalación, espacio o edificio utilizado por el CB Jovens de forma puntual para partidos, entrenamientos o actividades.

3. Temporal:
 - a. Durante el tiempo ordinario de uso según horarios de partidos, entrenamientos, actividades y calendario general de competiciones, torneos, etc.

TÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I. ENTRENADORES

Artículo 3. Derechos:

Los entrenadores pertenecientes al CB Jovens merecen, por su condición de tales, la consideración de directivos, deportistas y padres del Club, quedando todos los miembros obligados al respeto de los derechos que se establecen en la presente normativa interna:

1. Ejercer su función con la independencia necesaria, siempre en consonancia con el ideario del CB Jovens y las directrices marcadas por la Dirección Técnica (en adelante DT) y/o por la Junta Directiva.
2. Ser informados de las competiciones y asuntos relacionados con el CB Jovens en general y las decisiones que les afecten a ellos o a su equipo o grupo en particular.
3. Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes del CB Jovens.
4. Recabar el apoyo de los compañeros/as, de la DT y de los miembros de la Junta Directiva para hacer más eficaz su labor.
5. Utilizar los medios materiales y los recursos proporcionados por el CB Jovens para la correcta realización de su trabajo y su formación técnica y con arreglo a las normas que en cada caso se determinen.
6. Ser escuchados y presentar peticiones, sugerencias o quejas ante la DT, Comisión Disciplinaria (en adelante CD) y/o la Junta Directiva de forma verbal o escrita.
7. Disponer de la información referente a sus condiciones laborales con tiempo suficiente, así como a recibir puntualmente las condiciones acordadas.

Artículo 4. Deberes:

Los entrenadores y monitores tienen los siguientes deberes:

1. Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo según las directrices generales, metodología y contenidos fijados por la DT., desempeñando su función con la competencia adecuada.
2. Preocuparse de su formación técnica permanente y del conocimiento de las normativas relacionadas con su trabajo: calendario, reglamento, bases de la competición, etc.
3. Cumplir escrupulosamente los horarios establecidos para las diferentes actividades (partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc.). En caso de prever con antelación la imposibilidad de asistir a una actividad tratará de resolverlo inicialmente el afectado o recurrirá a la DT correspondiente evitando en cualquier caso que una actividad convocada quede sin atender.
4. Llevar un control de la asistencia de sus deportistas a los entrenamientos.
5. En los entrenamientos se utilizará ropa deportiva, preferiblemente del Club.



JOVENS ALMÀSSERA

6. Participar en las diferentes actividades con la equipación adecuada del CB Jovens, velando porque sus deportistas lleven también la ropa indicada en cuanto a su idoneidad y seguridad.
7. El entrenador acostumbrará a los deportistas a que para las competiciones, lleve siempre las dos equipaciones de juego, así como el chándal del Club.
8. Informar y avisar con antelación suficiente, tanto a jugadores, DT, etc., de cualquier modificación de la planificación acordada: cambios de horario, instalaciones, compromisos deportivos, etc.
9. Participar, tras la convocatoria oportuna, en aquellas actividades organizadas por el CB Jovens de forma puntual.
10. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por la Junta Directiva, la DT y/o CD.
11. Complimentar aquellos informes o aportar los datos que, sobre la función que realizan, les sean solicitados por la Junta Directiva, DT y/o CD.
12. Presentar a la DT y/o Junta Directiva cualquier iniciativa, para su aprobación si procede, que suponga desplazamiento de los deportistas, entrega de información escrita a padres o deportistas, compromisos con posibles patrocinadores, participación en actividades no previstas, cambios de horarios de entrenamientos o partidos, generación de recursos, captación de nuevos jugadores, etc.
13. Tratar con respeto a sus deportistas, atendiendo sus dudas y requerimientos, siendo en todo momento el ejemplo necesario que contribuya a su formación integral, evitando preferencias y confianzas excesivas, sin que ello redunde en perjuicio de la camaradería que debe caracterizar las relaciones deportivas.
14. Atender las consultas de los padres de los deportistas, en horario que no interfiera la actividad, en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
15. Tratar con respeto a todas las personas y entidades implicadas en la actividad que desarrollan (jugadores y entrenadores contrarios, público, árbitros y auxiliares, estamento federativo, etc.) evitando cualquier actitud o gesto que pueda crear, contribuir, alentar o encubrir acciones que puedan generar altercados o violencia en cualquier momento del desarrollo de sus funciones. En competiciones, se acatarán de buen grado las decisiones de los árbitros, reclamándose por los cauces reglamentarios en caso de considerarlas injustas.
16. Velar por el buen uso de todas las instalaciones, espacios o edificios utilizados durante el desarrollo de las actividades y cuidando de que una vez finalizada ésta, todo quede en el estado que corresponda (materiales utilizados, duchas y grifos, luces, canastas, puertas, etc.)
17. El entrenador es responsable de que los jugadores cuiden el material e instalaciones tanto del Club, como de otros clubes a los que nos desplazamos.
18. Será el responsable del comportamiento del equipo y sus integrantes de forma individual, velando por la corrección de las conductas no solo durante el entrenamiento y el partido, sino también sobre lo que ocurre antes y después en los vestuarios.
19. Los jugadores son jugadores del Club, no de un equipo en concreto. Por encima de los equipos está el Club. Todos trabajamos para que el Club mejore, y el éxito de un equipo es éxito del trabajo de todo el Club, por lo que los entrenadores trabajarán por un bien común tanto de los jugadores como de los equipos que está por encima de las individualidades, y que viene definido por la DT.
20. Buscar a una persona de entre los padres de los jugadores/as y proponerla a la DT para que ejerza el puesto de Delegado de Campo si se necesitase.



JOVENS ALMÀSSERA

21. Fomentar e incentivar a los deportistas y familiares el sentimiento de Club, para que vayan a ver partidos de otros equipos y en especial del equipo Senior como referente del Club, siendo el mejor modo de fomentarlo el dar él mismo ejemplo asistiendo a los equipos que se disputen.
22. Respetar todos los acuerdos tomados por la Junta Directiva, DT y/o la CD.
23. Cumplir y hacer cumplir este RRI en el ámbito de su competencia.

Artículo 5. Dirección Técnica:

1. La Dirección Técnica del CB Jovens está formada por las figuras del Coordinador y el Director Deportivo.
2. Serán designados por la Junta Directiva, no excluyendo ninguno de los puestos referentes a la Dirección Técnica el desarrollo de las tareas propias de entrenador.
3. Es el enlace más directo entre los entrenadores - jugadores y la Junta Directiva.
4. Es el máximo responsable dentro del ámbito deportivo, ante la Junta Directiva.
5. Propondrá la estructura técnica del Club; métodos de trabajo, entrenadores, monitores, a la Junta Directiva para obtener el visto bueno final.
6. En una reunión de principio de temporada se harán los planteamientos iniciales de trabajo. Los técnicos propondrán y sugerirán cuanto crean oportuno sobre ese programa inicial; que deberá contar en todo caso con la aprobación de la Junta Directiva.
7. Mantendrá reuniones periódicas con cada uno de los entrenadores, para facilitar y recabar la información necesaria para el desempeño y desarrollo de su trabajo. De todo ello a su vez informará a la Junta Directiva.

CAPÍTULO II. DEPORTISTAS.

Artículo 6. Derechos.

Los jugadores pertenecientes al CB Jovens merecen, por su condición de tales, la buena consideración de directivos, entrenadores, monitores y padres del Club, quedando todos los miembros obligados al respeto de los derechos de los deportistas que se establecen en la presente normativa interna:

1. Recibir una formación física, técnica y táctica adecuada que se adapte a sus capacidades y edad, así como una formación integral como personas, mediante la transmisión de valores y normas por partes de sus responsables.
2. Acceder a los distintos niveles deportivos y/o equipos de competición, sin más limitación que las derivadas de su aprovechamiento, su actitud y de sus condiciones para el deporte, siempre y cuando existan plazas y superen las pruebas o criterios exigidos por el/los Entrenador/es del equipo en cuestión y por la DT, siendo el Entrenador quien tome la decisión final, según los diferentes informes.



JOVENS ALMÀSSERA

3. Recibir las enseñanzas y preparación adecuadas según su edad para iniciarse o perfeccionarse en el baloncesto. Para ello el CB Jovens pondrá a su disposición los medios y espacio necesario para el entrenamiento y la competición:
 1. Uno o dos entrenadores por equipo.
 2. Otro personal cualificado: preparador físico, entrenador de específicos, etc.
 3. Instalaciones deportivas adecuadas.
 4. Material deportivo básico: canastas, balones, petos, conos....
 5. Posibilidad de adquisición de la equipación de juego
 6. Un horario adecuado de entrenamiento.
4. Que su actividad deportiva se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
5. Que sus entrenadores velen en todo momento por su bienestar e integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales, ni por el entrenador ni por cualquier otro compañero.
6. Tener información completa de todos los trámites, clínicas y médicos donde acudir en caso de lesión.
7. Solicitar de la DT, CD y/o Junta Directiva del CB Jovens el restablecimiento de cualquier derecho que, a su juicio, le haya sido mermado o bien no se hubiere cumplido.
8. Participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de capitanes en cada uno de los equipos/grupos que actuarán de forma individual o podrán convocar reuniones de deportistas. A tal fin se facilitará la utilización de los locales necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho, que en todo caso se realizará respetando el normal desarrollo de las actividades del club.
9. Obtener la carta de libertad al darse de baja en el Club, siempre que estén al corriente de pago de las cuotas y otras exigencias que pudiesen estar relacionadas.

Artículo 7. Deberes.

Los jugadores tienen los siguientes deberes:

1. Respetar la libertad de conciencia y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros del CB Jovens, evitando cualquier tipo de discriminación.
2. Comportarse en todo momento con corrección y respeto en partidos, entrenamientos, desplazamientos y alojamientos con: compañeros/as, jugadores/as contrarios/as, entrenadores/as, árbitros, personal empleado en las instalaciones y cualquier otra persona relacionada con la actividad a desarrollar.
3. Aportar cualquier tipo de documentación que le sea requerida para su inscripción en el CB Jovens, o en la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana.
4. Abonar las cuotas de afiliación, fianzas, etc. al CB Jovens que establezca la Junta Directiva en los plazos que se determinen. Una vez tramitada su ficha federativa, la baja voluntaria no exime del pago íntegro de las cuotas, quedando obligado a abonar la totalidad de las cuotas correspondientes a la temporada.
5. Asistir puntualmente a los entrenamientos establecidos con la equipación adecuada, manteniendo la correcta actitud para el aprovechamiento de todas las tareas señaladas por el entrenador, pudiendo ser solicitado por otros equipos del Club distintos al que está asignado, a propuesta del DT.

6. Asistir con puntualidad a los partidos y/o actividades a las que fuera convocado en las mejores condiciones físicas y con la equipación deportiva que se determine el CB Jovens.
7. Justificar a su entrenador todas las faltas de asistencia a partidos o entrenamientos, con la mayor antelación posible y que marcará el Entrenador, o posteriormente en casos de fuerza mayor. Se consideran motivos justificados, pero que pueden ser revisados por el Entrenador en función de la edad y categoría del jugador:
 1. Enfermedad o lesión
 2. Motivos familiares
 3. Motivos docentes
8. Usar y cuidar correctamente todas las instalaciones y materiales que utilice en la actividad desarrollada, cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada entidad.
9. En caso de lesión, seguir los consejos médicos y abstenerse de la práctica de cualquier otro deporte o actividad que pueda retrasar su recuperación.
10. Colaborar y participar en aquellas actividades e iniciativas que se le ofrezcan que supongan una mejora de la preparación deportiva, la convivencia o el funcionamiento del Club.
11. Cumplir el RRI del CB Jovens.
12. Respetar las decisiones de la Junta Directiva, del CD, del DT y del entrenador.

Artículo 8. Capitanes.

1. Cada equipo, a propuesta de su entrenador designará un capitán para cada temporada. El sistema a seguir para la designación, podrá ser modificado por el Director Técnico cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.
2. El capitán es el enlace entre el entrenador y sus compañeros de equipo y, a su vez, el portavoz de estos.
3. Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
4. Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como también en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.
5. A partir de la categoría Alevín deberá conocer y asumir adecuadamente los derechos y obligaciones que, por su condición le otorga el Reglamento de Juego de la Federación de Baloncesto.
6. En determinadas situaciones se podrá retirar de la capitania al jugador que la ejerza, a criterio del Entrenador, si no cumple sus funciones adecuadamente o incumple el RRI.

CAPITULO III.PADRES/MADRES/TUTORES

Artículo 9. Derechos.

El CB Jovens tiene el pleno convencimiento que la participación e implicación de los padres/madres/tutores de nuestros jugadores/as es fundamental para poder llevar a cabo



nuestro proyecto. Sin ellos, especialmente los que tienen hijos/as en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos. Todos los miembros del Club quedan obligados al respeto de los siguientes derechos:

1. Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes del CB Jovens.
2. Recibir del entrenador toda la información posible que sobre su hijo/a pueda interesarles (progreso deportivo, asistencia, etc.).
3. Recibir de la Junta Directiva de Club y de la DT información sobre las normas de organización de las distintas competiciones donde participe su hijo/a.
4. Animar y apoyar a los equipos del Club.
5. Presentar a la Junta Directiva y a la DT aquellas alegaciones, peticiones o denuncias que crea pertinentes ante lo que considere un atropello o una lesión a sus derechos.

Artículo 10. Deberes.

Los padres/madres/tutores de los deportistas del CB Jovens tienen los siguientes deberes:

1. Aportar al Club los documentos o informaciones que sobre sus hijos/as se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc., siempre relacionados con la actividad que nos ocupa, así como a asistir a las reuniones a las que fueran citados por el entrenador u otros estamentos superiores del CB Jovens.
2. Colaborar con sus hijos/as para que estos acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen.
3. Contribuir al buen mantenimiento de la indumentaria deportiva que se adquiere para la práctica deportiva del jugador.
4. Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores y de la DT en el desarrollo de su función.
5. Evitar delante de sus hijos/as cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores/as.
6. Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia.
7. Respetar este RRI y demás normativa, así como procurar que sus hijos/as la respeten.

Artículo 11. Delegados de Campo.

1. Tendrá tal consideración aquella persona que designe el CB Jovens para ocupar el puesto y que voluntariamente así lo acepte.
2. Los derechos y deberes vienen especificados en las normas federativas.
3. El Delegado de Campo ocupará durante los partidos la zona especificada para ello y será el mejor de los ejemplos de buena conducta en todo momento de cara al resto de jugadores, entrenadores, padres y aficionados presentes en el encuentro.
4. La consideración se perderá por voluntad propia o bien por decisión del Entrenador del equipo, de la DT, o de la Junta Directiva.

TÍTULO II. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 13. Comisión Disciplinaria

1. La Comisión Disciplinaria (CD) es el órgano encargado de estudiar y, en su caso, sancionar, todo tipo de conductas que, por estar en contra del Reglamento de Régimen Interno del CB Jovens, merezcan la consideración de falta grave o muy grave.
2. Estará compuesta por los miembros de la DT, el Entrenador más veterano del Club en cada temporada en curso que ejerza su labor en el equipo de mayor categoría, y un miembro de la Junta Directiva, y a esta le corresponderá la resolución de los expedientes incoados por la Comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave o muy grave.

Artículo 14. Faltas.

1. El ámbito está referido a la comisión de faltas por parte de:
 1. Jugadores.
 2. Entrenadores.
2. Clasificación:
 1. Leves
 2. Graves
 3. Muy graves.
3. Son faltas leves:
 1. Las faltas injustificadas de puntualidad a entrenamientos, partidos y/o desplazamientos.
 2. Las faltas injustificadas no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
 3. La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
 4. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
 5. No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.
 6. Uso indebido o deterioro leve causado intencionadamente en materiales o instalaciones.
 7. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.



JOVENS ALMÀSSERA

8. Faltas de respeto, de carácter leve, a compañeros, entrenadores, jugadores contrarios, árbitros, auxiliares y demás personas que directa o indirectamente participen en nuestras actividades.

4. Son faltas graves:
 1. Faltas injustificadas reiteradas de puntualidad a partidos, entrenamientos y/o desplazamientos.
 2. Actos de indisciplina, injurias, ofensas graves u otras acciones que causen deterioro a la imagen del CB Jovens.
 3. Agresiones físicas o insultos graves a cualquier persona implicada en nuestras actividades.
 4. Uso indebido o deterioro grave causado intencionadamente en materiales o instalaciones.
 5. La reiterada y continuada falta de respeto del derecho de preparación de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos, desplazamientos u otras actividades de CB Jovens con otros deportistas, entrenadores, árbitros o demás personas implicadas.
 6. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.

5. Son faltas muy graves
 1. Actos reiterados de indisciplina, agresiones físicas, injurias, ofensas muy graves u otras acciones que causen deterioro a la imagen del CB Jovens.
 2. La participación en actividades deportivas, partidos o entrenamientos organizados por otros clubes o entidades deportivas ajenas, sin el permiso del CB Jovens.
 3. Los abusos de autoridad.
 4. Los quebrantamientos de las sanciones impuestas.
 5. La asistencia a entrenamientos, pruebas de captación, o períodos de puertas abiertas de clubes ajenos al CB Jovens, mientras se ostente la pertenencia a la disciplina del mismo, sin el permiso de la DT o Junta Directiva del Club.
 6. La comisión de tres faltas graves en la misma temporada.

Artículo 15. Sanciones:

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones.

1. Por la comisión de falta leve:
 1. Amonestación verbal.
 2. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si este es menor de edad, a sus padres y/o tutores.
 3. Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación del daño producido.



JOVENS ALMÀSSERA

4. Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período no superior a 7 días.

La sanción 1) corresponderá imponerla al entrenador, la 2) y la 3) a la DT y la 4) a la Comisión Disciplinaria.

2. Por la comisión de falta grave:
 1. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si este es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.
 2. Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación del daño producido o en su caso abono de las reparaciones necesarias por el deterioro grave causado.
 3. Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período comprendido entre 7 y 15 días.
 4. Sanción económica a los jugadores y entrenadores.

Todas estas sanciones serán impuestas por la Comisión Disciplinaria.

3. Por la comisión de falta muy grave:
 1. Suspensión de la práctica deportiva y/o asistencia a partidos en un período comprendido entre 16 días y una temporada.
 2. Expulsión del CB Jovens.

La sanción 1) será impuesta por la Comisión Disciplinaria y la 2) por la Junta Directiva a petición de la Comisión Disciplinaria.

Artículo 16. Procedimiento sancionador.

1. En el caso de faltas graves y muy graves, la Comisión Disciplinaria designará entre sus miembros a un instructor que abrirá expediente, formulará pliego de cargos al jugador o entrenador, dará audiencia a este, a sus padres, al entrenador en caso de jugadores y a cuantas personas a su juicio, pueda aportar datos de interés ya que finalmente, elevará informe sobre dicho expediente a la Comisión Disciplinaria.
2. La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta. Las faltas graves y muy graves prescribirán a los tres meses.
3. Posteriormente, se dará audiencia al jugador o entrenador y, si es menor de edad, a sus padres, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito.
4. Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente o persona en quien éste delegare.
5. En caso de no estar conforme con alguna sanción impuesta se podrá interponer recurso ante la Junta Directiva en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción de la notificación de sanción. La Junta Directiva se reunirá con carácter extraordinario y establecerá, en un periodo máximo de tres días, la decisión final, contra la que ya no cabrá recurso alguno.



JOVENS
ALMÀSSERA

6. En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que preceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador o entrenador.
7. La Junta Directiva, podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

TÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 17. Entrada en vigor.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la fecha de inicio de la temporada correspondiente.

Artículo 18. Modificación.

Las modificaciones de este Reglamento se aprobarán por Asamblea General a propuesta de la DT o de la Junta Directiva.

Todos los artículos que en él se contienen deberán ser revisados cuando entren en contradicción en las disposiciones legales que vayan surgiendo en cada momento.

ANEXO. NORMAS Y PAUTAS ORIENTATIVAS DE LA CONVIVENCIA Y DEL USO DE RECURSOS MATERIALES

Instalaciones

1. Los deportistas utilizarán sus correspondientes vestuarios y duchas según les sean asignados respetando horarios y cuestiones de género.
2. En los vestuarios se extremarán las normas de higiene y respeto a las personas que los utilizan, teniendo en cuenta el carácter público de nuestras instalaciones.
3. Se cuidará al máximo la limpieza en los aseos, debiendo quedar éstos siempre en las condiciones que a uno le hubiera gustado encontrarlos.
4. Los grifos de los lavabos deberán quedar siempre bien cerrados.
5. No se arrojarán desperdicios por los lavabos y W.C. evitando así que queden atascados.
6. El consumo de alcohol, tabaco y drogas está totalmente prohibido.
7. Solo se permite el acceso a las pistas deportivas a aquellos jugadores que vayan provistos de la indumentaria y de los materiales deportivos necesarios y adecuados.

Desplazamientos

1. Cuando sea necesario realizar desplazamientos fuera de la localidad, los entrenadores responsables de cada grupo, deberán preocuparse por las direcciones de los partidos, ruta a seguir para llegar al pabellón contrario, horarios, etc. poniéndose de acuerdo con el resto de personas implicadas en el viaje.
2. Los viajes se harán siempre colectivamente en el medio de transporte que determine el Club, generalmente en coches particulares. En caso de necesidad o fuerza mayor que algún jugador no pudiera desplazarse con el equipo, lo comunicará al Entrenador.
3. El Entrenador comunicará a los jugadores el lugar y el horario de llegada, así como el horario de salida en caso de que todos los integrantes del equipo partan juntos desde el mismo sitio.
4. Los desplazamientos es una parte más de las actividades de los jugadores dentro del Club, por lo que será obligado, fundamentalmente si no se viaja en coches particulares, presentarse y comportarse correctamente, debiendo de abstenerse de proferir palabras malsonantes o groseras, así como de gastar bromas de mal gusto que puedan molestar a los compañeros y demás personas de la expedición.
5. En los trayectos en autobús en caso de que no hubiera plazas suficientes para que vaya todo el mundo tienen prioridad los jugadores y los entrenadores. Primero un acompañante por cada uno de los jugadores, luego dos, así sucesivamente hasta completar las plazas.
6. Durante los desplazamientos los jugadores/as menores de edad deberán ser acompañados por un adulto que se haga responsable de él/ella.



Actividades deportivas. Entrenamientos y Partidos

1. Tratamos a todos con respeto, sin mostrar desprecio, burla o mofa.
2. Los jugadores sólo podrán marcharse del entrenamiento, momentáneamente o definitivamente, con el permiso del entrenador.
3. Los entrenamientos comenzarán puntualmente y finalizarán con la antelación suficiente para dar margen a los deportistas tanto para que el material utilizado quede en su sitio, como para ducharse y vestirse con rapidez y orden.
4. Los entrenamientos y partidos no terminan hasta que el último jugador ha salido del vestuario y abandonado la instalación. Hasta ese momento el entrenador velará por el buen funcionamiento de la dinámica de su equipo.
5. Todos acudirán siempre a las actividades con el atuendo deportivo correspondiente y en debidas condiciones.
 1. Entrenamientos: ropa deportiva (preferiblemente pantalón corto y camiseta de manga corta)
 2. Partidos: equipación oficial (chándal, camiseta calentamiento y equipación de juego)
6. Está prohibido el uso de relojes, pendientes o cualquier elemento externo al cuerpo. Si no se pueden quitar, deben estar cubiertos.
7. Recomendamos el uso de la ducha después de la práctica deportiva y la utilización de chanclas para evitar contagios.
8. Los padres evitarán entrar en los vestuarios y en las pistas de juego antes, durante ó después de los partidos, sin permiso expreso del entrenador.
9. Los padres deberán realizar las consultas una vez finalizada la actividad, evitando interrumpirla para preguntar o informar al entrenador.

Equipación y Materiales

1. Cada jugador es responsable de su equipación y es propiedad suya. En caso de pérdida o deterioro deberá volver a abonar su coste.
2. El material deportivo no podrá sacarse de la instalación correspondiente sin permiso de entrenadores o técnicos.